



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	FANNY ELENA BELTRÁN SERRANO
APOYO PARA:	MANUEL HERNANDO BELTRÁN SERRANO
RADICACIÓN:	1996-06817
PROVIDENCIA:	Nº 2266
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Se aprecia informe de valoración de apoyos realizado el 27 de junio de 2023 a MANUEL HERNANDO BELTRÁN SERRANO, por parte de la Personería de Bogotá, del cual se hace necesario correr traslado, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

CORRER traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizada a MANUEL HERNANDO BELTRÁN SERRANO el 27 de junio de 2023 (Tyba - 5/7/2023), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--